

Plan de Fomento a las Industrias Creativas
Reglamento específico del área Audiovisual
Línea Postproducción

Previo a la lectura del presente reglamento, la/el interesada/o deberá informarse de las Bases y Condiciones Generales del Reglamento Técnico de la Convocatoria Plan de Fomento 2020

1. MARCO GENERAL Y OBJETIVOS

La línea de postproducción tiene por objeto contribuir a la finalización y distribución de películas de largometrajes santafesinas, ya sean de ficción o documental.

2. PERSONAS DESTINATARIAS

Podrán acceder al financiamiento para la postproducción películas de largometraje santafesinas que hayan completado la etapa de rodaje y que, al momento de participar, cuenten con un primer corte de edición (duración superior a 60 minutos). Podrán presentarse personas físicas o jurídicas.

Las películas deberán ser inéditas, es decir, no deben haber sido exhibidas, salvo en el contexto de otro fondo de financiamiento o de producción, el cual debe ser mencionado al momento de la aplicación.

3. PRESUPUESTO

El presupuesto total es de **\$800.000 (ochocientos mil pesos)**. Se otorgarán **4 (cuatro) apoyos de \$ 200.000 (doscientos mil pesos)** cada uno. Se entregarán en 3 cuotas.

Línea sin distinción etaria y sin distinción por polos.

4. CARPETA A PRESENTAR

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales, se deberá presentar una única carpeta en un archivo PDF con 30mb máximo. La carpeta debe contemplar:

- a. Carátula que contenga: título del proyecto, línea en la cual se inscribe y nombre del presentante.
- b. Sinopsis (1 página).



- c. Guión.
- d. Estado actual del proyecto (detallando fondos en los que se ha presentado, hayan o no tenido resolución a la fecha).
- e. Plan de postproducción (incluyendo intenciones en cuanto a postproducción de imagen, de sonido y a los efectos visuales).
- f. Cronograma de postproducción.
- g. Plan financiero de postproducción con la información detallada del costo del trabajo que queda por realizar.
- h. Presupuesto de postproducción.
- i. Link del primer corte (duración superior a 60 minutos). Será responsabilidad del/la presentante **especificar claramente la contraseña** en caso de que no sea un link abierto.
- j. Link clip escenas seleccionadas (máximo 10 minutos). Será responsabilidad del/la presentante **especificar claramente la contraseña** en caso de que no sea un link abierto.
- k. Material complementario que compruebe la finalización del rodaje. Por ejemplo: backstage (fotos y/o videos), material de prensa, etc.
- l. Bio-filmografía del director, del productor y de los profesionales convocados para la etapa de post-producción (editor, mezclador, colorista, etc.).
- m. Presupuesto general del proyecto.
- n. Plan económico general.
- o. Plan Financiero General.
- p. Copia de la inscripción del proyecto en la Dirección Nacional de Derecho de Autor (DNDA).
- q. Autorización de los derechos de uso de la obra en caso de que el/la autor/a no sea el/la productor/a presentante. La autorización deberá realizarse exclusivamente del/la autor/a de la obra al/la productor/a presentante.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

- Calidad integral del proyecto
- Originalidad de la idea
- Viabilidad y sustentabilidad en el tiempo
- Potencialidad de distribución y comercialización



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE

- Perspectiva de géneros

6. OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS SELECCIONADAS

La/el proponente deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y cumplir con las disposiciones del punto 6 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Plan de Fomento a las Industrias Creativas.

La/el presentante será la/el responsable legal ante el Ministerio de Cultura del cumplimiento de las bases y condiciones del plan establecidas en el reglamento general y el específico, y las disposiciones establecidas en el convenio específico.

La/el presentante deberá incluir el logo del Plan Fomento 2020 y el del Ministerio de Cultura y/o Gobierno de la provincia de Santa Fe en los afiches, flyers, créditos y/o cualquier otro medio gráfico por el cual el grupo publicite lo realizado mediante el apoyo de este plan.

Los fondos que surgen de este llamado a concurso deberán ser completamente utilizados en la Provincia de Santa Fe.

El Ministerio de la Provincia de Santa Fe tendrá los derechos de emisión no exclusivos de la obra para ser emitida y/o programada por los medios de comunicación y circuitos de circulación y difusión que considere oportuno, como así también cualquier proyección, ciclo, muestra o festival con interés cultural que organice, incluyendo Radio y Televisión Santa Fe S.A. (RTS) y El Cairo Cine Público; y también en la web de El Cairo Cine Público, por el plazo de 2 años a partir de su preestreno y/o estreno. Se tendrán en consideración acuerdos anteriores de distribución o exhibición para acordar fecha de emisión.

Según los plazos establecidos en el convenio, la/el presentante deberá entregar lo siguiente:

- a) Archivo digital de la versión final del largometraje en los siguientes formatos:

-Máster en archivo digital con códec MXF 50 mbps 4:2:2 o en formato MOV con el codec Apple ProRes 4:2:2 HQ. El realizador deberá garantizar que los masters finales estén en la mejor calidad posible.

-Archivo .mp4 con tamaño de imagen Full HD (1080p), con codec H264, data rate 32 mbps.

- b) Archivo digital del trailer del largometraje en los siguientes formatos:

- Máster en archivo digital con códec MXF 50 mbps 4:2:2 o en formato MOV con el codec Apple ProRes 4:2:2 HQ. El realizador deberá garantizar que los masters finales estén en la mejor calidad posible.

-Archivo .mp4 con tamaño de imagen Full HD (1080p), con codec H264, data rate 32 mbps.

-Link online del Trailer del largometraje.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Cultura

PROVINCIA
DE SANTA FE



- c) Carpeta de prensa digital que incluya los siguientes materiales: 2 fotos del director/a del proyecto, sinopsis, datos biográficos del director/a, un afiche definitivo en formato pdf , un link del trailer en la web, equipo técnico y datos de contacto.
- d) Subtitulado (en caso que lo haya).

7. TUTORÍAS

La función de quien realice la tutoría será brindar asesoramiento técnico y administrativo a la persona seleccionada. A su vez, será quien certifique, mediante informes escritos, el avance del proyecto a los efectos de dar continuidad a la entrega del apoyo por parte del Ministerio. También el/la tutor/a deberá rubricar el convenio específico firmado por el seleccionado y el Ministerio de Cultura. La designación de las personas a cargo de las tutorías por parte del Ministerio de Cultura se realizará respetando la equidad de géneros.

8. DIFUSIÓN Y PUBLICIDAD

Las seleccionadas y los seleccionados autorizan al Ministerio de Cultura de la provincia de Santa Fe a producir actos de comunicación pública en las etapas de entrega, producción o finalización de los apoyos. Esos actos de comunicación se podrán reproducir por medios masivos de comunicación televisivos, radiales o gráficos, además de en las redes sociales del Ministerio de Cultura. También se podrá alojar el registro en cualquier servidor de internet.

Formulario de inscripción

<https://www.industriascreativas.gob.ar/inscripcion-convocatoria>